Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIALES - COOPFINANCIAR contra LINA MARIA LLANOS GONZALEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01449-00**.

Atendiendo la respuesta emitida por EXPERIAN COLOMBIA S.A., por Secretaría reitérese la solicitud elevada ante tal entidad, toda vez que no es de resorte de este Estrado Judicial la causal de devolución emitida por tal ente, si en cuenta se tiene que el oficio elaborado cuenta con firma electrónica y con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto reglamentario 2364 de 2012.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 122 **hoy** 29 de octubre de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17ff2776f51553b0fd9a267d50913b098911bea69e13a955e2bdca42a2de81d**
Documento generado en 27/10/2021 04:15:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.